

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2502300
Denominación	Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	41008261 Escuela Politécnica Superior (Universidad de Sevilla)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

DESFAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4J43NYR9K34LP99UMHAJAKJDJ	PÁG. 1/8	

El Grado en Ingeniería Electrónica Industrial por la Universidad de Sevilla se adscribe al ámbito de conocimiento: Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación. La modalidad es presencial y se imparte en castellano. Los 240 créditos están distribuidos entre 60 ECTS de formación básica, 150 ECTS obligatorios, 18 ECTS de optatividad y 12 ECTS correspondientes al TFG. Perfil fundamental de egreso y profesión regulada: Ingeniero Técnico Industrial.

Se actualiza la Justificación del interés del título y contextualización (Apartado 1.10). Se adapta el contenido para ajustarlo al nuevo formato establecido en el RD 822/2021. Se acredita la alta demanda de la titulación por parte de la industria. Estos cambios han sido revisados y aprobados por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social. Sin embargo, en lo referente la Mención Dual, no se aportan evidencias de las consultas a todas las partes afectadas. En las alegaciones se comenta que se han organizado visitas a las empresas implicadas y que la iniciativa ha salido de las mismas empresas, pero esta información no es suficiente. Es necesaria la participación de todas las partes interesadas en el diseño del programa de formación y la consulta a personas expertas, organismos y colectivos en la temática del título, especificando la forma en que han tenido las consultas y cómo los resultados de dichas consultas han revertido en la aprobación del plan de estudios.

Modificación para incluir en el título la Mención Dual (Apartado 1.1 - 1.3). Se aportan 3 convenios pero están firmados únicamente por las empresas y no por la universidad de Sevilla siendo obligatorio que estén firmados por ambas partes. Ni en las adendas de los convenios ni en otras partes de la documentación presentada se explicita cuál es el plan formativo en detalle de cada empresa y por tanto no está definido cuál es o cuáles son los itinerarios que impartirá la empresa colaboradora de entre los 5 itinerarios planteados para la formación dual. En consecuencia, no se puede valorar si las capacidades de la empresa, los recursos/instalaciones ni los tutores profesionales son adecuados para el plan formativo planteado. Por último, también se aportan los itinerarios, agrupando asignaturas que formarán parte la Mención Dual, sumando un total de 48 créditos, un 20% de los ECTS. No se especifica en que empresa se podrá cursar cada itinerario. Según artículo 22.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la universidad y la entidad colaboradora en la que el o la estudiante desarrolle parte de su formación mediante un contrato laboral, tendrán que haber suscrito previamente un Convenio Marco de Colaboración Educativa, que recoge el convenio específico a firmar entre las partes de acuerdo con lo establecido por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La universidad solicita la adscripción del título de grado al ámbito de conocimiento Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación. Se cumple que al menos el 50% de la formación básica de grado está adscrita a este ámbito de conocimiento. En concreto, 60 ECTS (100 % de la formación básica están adscritos y se corresponden con el ámbito).

Se actualizan los objetivos y el perfil de egreso (Apartados 1.11-1.13). Los perfiles de egreso descritos en la memoria son acordes con la propuesta académica y la demanda social. Así mismo, son coherentes con la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial.

Se aclara que cada una de las empresas oferta al menos una plaza pero que en función de la demanda de los estudiantes y las capacidades de las empresas ese número puede aumentar. El incremento de plazas de la mención dual debe realizarse a través del procedimiento de modificación, de forma que se garanticen las condiciones para la oferta de la mención dual.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe incluir evidencias que justifiquen convenientemente el interés de implantar una mención dual para el grado. Aunque se justifica el interés de la mención dual no se indica la participación en el diseño de las partes

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4J43NYR9K34LP99UMHAJAKJDJ	PÁG. 2/8	

interesadas, ni el procedimiento o los resultados de las consultas realizadas.

- Se deben aportar los convenios firmados entre la universidad y cada una de las entidades colaboradoras en la que el alumnado desarrolle parte de su formación dual mediante un contrato laboral.
- Se debe especificar el número de plazas ofertadas para la Mención Dual.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La universidad solicita la Incorporación de competencias del título codificadas como resultados del aprendizaje conforme al Real Decreto 822/2021. Las competencias del título se han codificado como resultados del aprendizaje siguiendo las indicaciones dadas para la adaptación de la memoria mencionada. Las habilidades 01 a 05 son muy generales y no identifican el título.

Por otra parte y según lo señalado en el artículo 4 del Real Decreto, los planes de estudios deben tener como referente los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estos valores y objetivos deberán incorporarse como contenidos, habilidades o competencias de carácter transversal, en el formato que el centro o la universidad decida, y siempre atendiendo a su naturaleza académica específica y a los objetivos formativos del título. Los contenidos C05, C24, C25, C27, no se refieren explícitamente a competencias que incluyen los valores señalados en el artículo 4 del Real Decreto 822/2021. Tampoco las competencias COM07, COM15, COM16 y COM17, ni la habilidad HD01. Tan sólo la competencia C11 (Poseer actitud social de compromiso ético y deontológico) podría recoger de forma muy general algunos de estos aspectos. Se deben actualizar las competencias, conocimientos y habilidades para recoger estos aspectos de forma más explícita tal y como indica el RD.

Se alega que se trata de una modificación y no de una verificación de un título nuevo, sin embargo, uno de los objetivos de estas modificaciones es la adaptación al RD 822/2021. Las habilidades que se plantean son muy genéricas y no son representativas del título. El apartado 3.3.2 de la guía habla de una destreza como: "Hace referencia a lo que sabe hacer un titulado o titulada, y requiere tener destreza para aplicar conocimientos, desarrollar procedimientos y utilizar técnicas para realizar determinadas tareas, afrontar situaciones y/o resolver problemas". Con esta base deben construirse tales habilidades.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se deben identificar las competencias, habilidades o conocimientos que incluyen los valores señalados en el artículo 4 del Real Decreto (principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible) así como las asignaturas en las que se abordan. En caso de tener que incluir nuevas competencias, habilidades o conocimientos, se deben indicar en las asignaturas que se han incluido estos resultados.
- Se deben revisar las habilidades haciendo uso del apartado 3.2 (Resultados del proceso de formación y de aprendizaje) de la Guía de Apoyo para la Elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales de la ACCUA.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

La universidad solicita la actualización de la normativa de requisitos de acceso y criterios de admisión. Se incluyen explícitamente los aspectos contemplados en los puntos 2 y 3 del artículo 15 del Real Decreto 822/2021.

Respecto a la mención dual, se indican en este apartado los requisitos de acceso y los criterios de selección de la mención dual, igualmente se indicaron en el apartado de estructuras curriculares específicas de la dimensión 1. En cualquier caso, no se recogen de forma concreta ni el número de plazas, ni las entidades colaboradoras disponibles.

La universidad solicita la actualización sobre el reconocimiento de créditos de títulos oficiales no universitarios. Se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4J43NYR9K34LP99UMHAJAKJDJ	PÁG. 3/8	

actualiza la información sobre la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Sevilla aprobada por el Consejo de Gobierno y se incluyen el mínimo y máximo de créditos para los tres tipos de reconocimiento. Se actualiza y se incluye información sobre el reconocimiento de créditos de títulos oficiales no universitarios, reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional y títulos propios. La Universidad de Sevilla ha iniciado contactos con las Consejería competente en materia de Formación Profesional. Aportan declaración firmada, donde indican que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, con competencias en Universidades y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con competencias en Formación Profesional, están elaborando los convenios que formalicen el reconocimiento de créditos entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las correspondientes titulaciones de Grado. Será de especial seguimiento aportar el convenio una vez firmado.

Se actualiza el procedimiento general de movilidad de la Universidad de Sevilla. Se actualiza de forma muy detallada el procedimiento general establecido en la Universidad de Sevilla y se indica que este título no dispone de movilidad específica.

4. Planificación de las enseñanzas

Se solicita la inclusión de la mención dual en el título.

Se aportan 3 convenios pero están firmados únicamente por las empresas pero no por la universidad de Sevilla y es obligatorio que estén firmados por ambas partes. Ni en las adendas de los convenios ni en otras partes de la documentación presentada se explicita cuáles es el plan formativo en detalle de cada empresa y por tanto no está definido cuál es o cuáles son los itinerarios que impartirá la empresa colaboradora de entre los 5 itinerarios planteados para la formación dual. En consecuencia, no se puede valorar si las capacidades de la empresa, los recursos/instalaciones, o los tutores profesionales son adecuados para el plan formativo planteado. Según artículo 22.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la universidad y la entidad colaboradora en la que el o la estudiante desarrolle parte de su formación mediante un contrato laboral, tendrán que haber suscrito previamente un Convenio Marco de Colaboración Educativa, que recoge el convenio específico a firmar entre las partes de acuerdo con lo establecido por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se solicita cambio de denominación de una asignatura obligatoria del Módulo de Formación Común a la Rama Industrial IV. Se acepta, este cambio de denominación no influye para nada en los objetivos y resultados de aprendizaje tanto de la asignatura como del título.

Se solicita adecuación de los contenidos de varias asignaturas obligatorias y optativas a la Orden CIN/351/2009. Se acepta, los contenidos propuestos para estas asignaturas son adecuados para la consecución del título y coherentes con los resultados de aprendizaje.

Se vinculan las materias de formación básica a ámbitos de conocimiento. Se acepta, todas las materias básicas de rama son de la rama de Ingeniería y Arquitectura y esta rama contempla el ámbito del conocimiento establecido según Anexo I. RD 822/2021: Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación.

Modificaciones de optatividad. La nueva optatividad específica de Electrónica Industrial y optatividad Transversal a la Ingeniería Técnica son adecuadas para la consecución de los objetivos y resultados de aprendizaje del título.

Se solicita: Asociar a las diferentes materias los correspondientes resultados del aprendizaje, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación. Se acepta, el plan de estudios ha sido actualizado reflejando en todas y cada una de las materias/asignaturas, las diferentes actividades formativas (junto con las horas dedicadas a cada una de ellas y porcentaje de presencialidad), los resultados del proceso de formación y aprendizaje (contenidos, habilidades y competencias), sistemas de evaluación y observaciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4J43NYR9K34LP99UMHAJAKJDJ	PÁG. 4/8	

Se solicita actualizar actividades y metodologías docentes. La actualización es adecuada para la consecución de los objetivos y resultados de aprendizaje del título.

Se solicita actualizar sistemas de evaluación. La actualización es adecuada para la consecución de los objetivos y resultados de aprendizaje del título.

Se solicita: Incorporar la información de la estructura curricular específica de curso de adaptación para titulados en ingeniería técnica al Grado en ingeniería electrónica industrial. La información que aporta la universidad en la memoria relativa al curso de adaptación para los titulados de anteriores ordenaciones académicas (títulos de Ingenieros Técnicos Industriales, especialidad en Electrónica Industrial) para que puedan obtener el título de grado en Ingeniería Electrónica Industrial es adecuada, ya que detalla los resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias) de cada una de las asignaturas que componen el curso de adaptación. El número de plazas ofertadas es adecuado de acuerdo con los recursos humanos y materiales de los que dispone la titulación. En el apartado 4 del anexo 2 se detecta alguna errata en los títulos de las asignaturas, por ejemplo la asignatura de Teoría de Máquinas y mecanismos aparece en una tabla posterior como Máquinas y mecanismos. Resistencia de materiales.

Se solicita incorporar la información de la estructura curricular específica de la mención dual para el grado de en Ingeniería Electrónica Industrial por la Universidad de Sevilla. Se acepta, la memoria contempla la realización de 48 ECTS para cada itinerario de la mención dual (hasta 5 itinerarios), lo que corresponde al 20 % de los créditos totales de la titulación estando de acuerdo con el Real Decreto 822/2021.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se deben incluir los convenios de colaboración con todos los requisitos exigibles para una formación dual debidamente firmados por todas las instituciones que van a formar parte de dicha formación dual en los que se indiquen la oferta de plazas en cada empresa.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualiza el apartado de personal académico conforme a lo dispuesto en el RD 822/2021. La información que aporta la universidad con respecto al personal académico es adecuada y suficiente para la consecución de los resultados de aprendizaje. Se especifica con detalle el perfil del personal académico disponible, indicando su categoría académica, su tipo de vinculación a la universidad, su experiencia docente e investigadora y/o profesional y su adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados al título y, en su caso, la dedicación a otras titulaciones en número de créditos. Todo ello según los formatos requeridos.

Aunque la universidad indica que "no se aplica", en las tablas figuran profesores asociados y profesores titulares de escuela universitaria que no son doctores lo que pone de manifiesto la necesidad de adjuntar enlaces a los méritos docentes del profesorado no acreditado y los méritos de investigación del profesorado no doctor.

La memoria presenta en forma de tabla (Tabla 7. Personal académico o profesional responsable de las tutorías de las prácticas) la información referida a las personas que tutelan las prácticas académicas, pero esta información es insuficiente. En el caso de la universidad, se aportan los coordinadores, no se especifica ni el área de conocimiento, ni la categoría académica, ni la dedicación al título. No queda claro si sólo son los coordinadores los que hacen el seguimiento o si se involucra el profesorado de la titulación en el seguimiento de las prácticas. En el caso de los profesionales de las empresas, no se especifica la dedicación al título en horas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4J43NYR9K34LP99UMHAJAKJDJ	PÁG. 5/8	

En la tabla donde se describe el perfil del profesorado de cada entidad de la mención dual, se indica la titulación del profesional participante y se indica que todos los profesionales de todas las empresas pueden participar en los 5 itinerarios, lo que supone que todas las empresas participarían en todos los itinerarios. Los itinerarios son razonablemente diferentes como para que dependiendo del perfil del personal y de las empresas, estén más capacitados/as para dar algunos de los itinerarios pero no todos. Se debe dar más detalle de las capacidades del personal, no sólo titulación, también la experiencia profesional adquirida para verificar que es acorde con las asignaturas en las que se propone que participe cada persona tutora de la entidad. Se propone que todas las personas tutoras de las entidades privadas participen con 48 ECTS lo cual es una dedicación realmente excesiva dado el tiempo que se requeriría, se considera un número máximo de 24 ECTS/año por tutor profesional aunque se recomienda una dedicación menor para que la persona tutora pueda compaginar sus obligaciones en la empresa con las tareas académicas. Se requiere aclaración de la carga crediticia razonable que debe asumir dado que las menciones pueden extenderse durante 1.5 ó 2 cursos. Para poder dar un informe favorable se debería contar con una plantilla de profesionales de las entidades que cumplan los requisitos y que tengan el perfil adecuado para las asignaturas consideradas y por tanto cuenten con la Venia Docendi. Cada curso se debe revisar y actualizar esta plantilla pero para implantar la mención se debe contar con un grupo de tutores de base para poder valorar la adecuación del mismo.

Se solicita la actualización de la información correspondiente a otros recursos de apoyo a la docencia. La información aportada es adecuada. Se informa del plan formativo continuo que recibe el profesorado, destacando temáticas relevantes como cooperación al desarrollo, la inclusión, la igualdad de género y la sostenibilidad, incluyendo la formación en prevención y protección frente al acoso sexual.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe aportar información detallada del perfil del personal de las entidades colaboradoras que participan en la Mención Dual, indicando número de personas participantes que asumirán la carga razonable de ECTS, experiencia profesional, así como las materias/asignaturas en las que participará y carga crediticia asumida razonable.
- Se debe incluir la información referida a las personas que tutelan las prácticas académicas externas (tanto académicos como profesionales de las empresas colaboradoras) por ser las prácticas en empresa curriculares, en forma de asignatura optativa.
- Se debe adjuntar la información referida a méritos docentes del profesorado no acreditado y los méritos de investigación del profesorado no doctor.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza la información correspondiente a materiales, prácticas y servicios disponibles tanto en la universidad como en la entidad colaboradora. La información que aporta la universidad con relación a los recursos (materiales, prácticas y servicios) para el aprendizaje correspondientes a las dos ubicaciones donde se está impartiendo el título (hasta curso 24-25) y aquellos que se utilizarán a partir del curso 2025-26 son adecuados para alcanzar los objetivos y resultados de aprendizaje del proyecto formativo. En el epígrafe de los recursos disponibles de entidades para la mención dual, se presenta el perfil de 4 empresas. Únicamente se presenta información adecuada de las empresas CEN Solutions y RIVA Group. En el resto entidades se presenta una descripción de la empresa, número de empleados, segmentos de negocio etc., pero no los recursos de los que dispone para dicha mención dual. Las empresas pueden tener diferentes objetivos de negocio, capacidades y experiencia y por tanto se debe especificar y justificar en qué itinerarios participará cada empresa y, deberán ser aquellos para los que el perfil de la empresa es más adecuado. Además, la información aportada por las empresas es bastante genérica sin concretar los recursos disponibles para las asignaturas a impartir.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4J43NYR9K34LP99UMHAJAKJDJ	PÁG. 6/8	

favorable:

- Se debe aportar información detallada sobre los recursos de las entidades colaboradoras en la mención Dual, justificando su adecuación para atender y garantizar la efectiva implantación de la formación en dichas entidades.
- Se deben aportar los convenios con las entidades colaboradoras de la mención Dual con indicación expresa de las plazas disponibles.

7. Calendario de implantación

Se propone Cronograma de implantación y procedimiento de adaptación. Se indica como posible fecha de implantación de las modificaciones tramitadas el curso 25/26.

Actualización de cronograma de implantación del curso de adaptación para titulados en Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial, o en titulaciones anteriores equivalentes, que quieran obtener el título de Grado en Ingeniería Electrónica Industrial. El cronograma presentado recoge el calendario de implantación del título de grado en Ingeniería Electrónica Industrial y presenta de igual forma el calendario de extinción del título de Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza la información correspondiente al Sistema de Garantía de Calidad, sin embargo, en lo que a la Mención Dual se refiere, la información que aporta la universidad no hace referencia alguna sobre los procedimientos específicos necesarios para la Mención Dual. La memoria tan solo hace alusión que la Universidad de Sevilla va a generar en los próximos meses una Normativa para el desarrollo de la Mención Dual en sus titulaciones oficiales.

La dirección especificada en la memoria (<https://at.us.es/sist-garantia-calidad-titulos>) lleva a bastantes enlaces como por ejemplo el que lleva a "Audiencia Pública" del renovación del títulos del 2021- 2022, Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Propios de la Universidad de Sevilla, entre otros. Deberían actualizar la página haciendo referencia al SGC que es de aplicación al título.

La universidad se compromete a incluir en la nueva versión (v6) del SIGC de títulos oficiales de Grado y Máster un procedimiento específico para la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza con mención dual. Además, indican que, "la Escuela Politécnica Superior en este curso comienza a desplegar un Sistema de Gestión de la Calidad del Centro <https://eps.us.es/la-escuela/sistemas-de-garantia-de-calidad/programa-implanta>) que le permita obtener próximamente su certificación mediante el Programa IMPLANTA de ACCUA.

A la mayor brevedad se incorporará un nuevo procedimiento PC-12, "Gestión y revisión de la enseñanza con mención dual" sin embargo no se aporta ninguna documentación aprobada. Se habla de un borrador pero no se suministra.

Se hace referencia a la información pública de la mención dual que estará disponible una vez esté aprobada esta modificación.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe proporcionar documentación aprobada sobre los procedimientos específicos necesarios para la Mención Dual, incluyendo procedimientos relacionados con el diseño y planificación de dicha mención, seguimiento de su implantación, la identificación de necesidades y mejora progresiva.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4J43NYR9K34LP99UMHAJAKJDJ	PÁG. 7/8	

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4J43NYR9K34LP99UMHAJAKJDJ	PÁG. 8/8	